

AVISO No. 0912

04 de Septiembre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ EDILIA VERGARA MONCADA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3507 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018**

Persona a notificar: **LUZ EDILIA VERGARA MONCADA**

Dirección de notificación usuario **ET 2 MZ G CASA 19 NUEVO ARMENIA**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 04 de Septiembre de 2018

Señora:

LUZ EDILIA VERGARA MONCADA

ET 2 MZ G CASA 19

BARRIO NUEVO ARMENIA

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3507 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0912 correspondiente al **PQRDS – 3507 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION SSPD NO 20188300037925 DEL 09/07/2018 EXPEDIENTE 201883039010233E MATRICULA 103248”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA

Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS No. 3507

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCION SSPD 20188300037925 DEL 09/07/2018 EXPEDIENTE No. 2018830390102333E

La Abogada Contratista de la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **LUZ EDILIA VERGARA MONCADA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifestó su inconformidad con el incremento del consumo en las cuentas correspondientes a los meses de diciembre y enero generadas al predio ubicado en el **BARRIO NUEVO ARMENIA ET 2 MZ G CS 19**, identificado con **Matrícula 103248**, por lo que solicitó eliminar el cobro injustificado y que este hiciera de acuerdo al consumo real, además pidió el reintegro de lo pagado.
2. Que mediante **Oficio PQRDS 471** del 28 de febrero de 2018, se dio respuesta a la solicitud de la usuaria manifestándole, que si bien era cierto que para el mes de enero el consumo facturado al predio identificado con **Matrícula 103248** había aumentado, el cobro también obedecía a una fiel diferencia de lecturas. Además se le informó que se realizó una visita de verificación al inmueble y que el resultado permitió establecer un funcionamiento normal del aparato medidor, a su vez no se encontraron fugas. Debido a ello, no se encontró mérito en la entidad para reliquidar las cuentas correspondientes a los períodos de diciembre 2017 y enero 2018.
3. Que en fecha 12 de marzo de 2018 se realizó **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del contenido del Oficio PQRDS 471 del 28 de febrero de 2018, dirigida a la señora **LUZ EDILIA VERGARA MONCADA**.
4. Que dentro de los términos establecidos en la Ley, la señora **LUZ EDILIA VERGARA MONCADA**, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra del Oficio PQRDS 471 del 28 de febrero de 2018.
5. Que mediante resolución PQRDS – 1028 del 9 de abril de 2018, se resolvió el recurso de reposición confirmando la Resolución PQRDS 0312 del 8 de febrero de 2018, por medio de la cual se confirmó el contenido del Oficio PQRDS 471 del 28 de febrero del mismo año, se concedió además el recurso de apelación ante la SSPD, en consecuencia se procedió a remitir el respectivo expediente.
6. Que mediante **Resolución No. SSPD 20188300037925** DEL 09/07/2018 EXPEDIENTE No. 2018830390102333E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso “MODIFICAR la decisión PQRDS 1028 del 9 de Abril de 2018, proferida por la Empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – EPA, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, ordenando facturar para los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018 por el consumo promedio del inmueble”.

7. Que en razón a lo anterior, EPA – ESP, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Resolución SSPD No. 20188300037925 DEL 09/07/2018 EXPEDIENTE No. 2018830390102333E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD No. 20188300037925 DEL 09/07/2018 EXPEDIENTE No. 2018830390102333E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario encargado de facturación de la Entidad, reliquidar las cuentas correspondientes a los períodos diciembre de 2017 y enero de 2018, en el sentido de facturar únicamente 15 mts³ en cada una de estas cuentas, correspondiente al promedio de consumo del predio en los seis meses anteriores a la reclamación. **Matrícula 103248.**

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión al señor **LUZ EDILIA VERGARA MONCADA.**

Dado en Armenia, Q., a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada/ Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACION PERSONAL

HOY _____, SIENDO LAS _____ SE HIZO PRESENTE ANTE ESTE DESPACHO EL SEÑOR(A) _____ IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____ DE _____, CON EL FIN DE NOTIFICARSE DE LA **RESOLUCIÓN PQRDS 3507** DEL 24 DE AGOSTO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA **RESOLUCIÓN SSPD No. 20188300037925 DEL 09/07/2018 EXPEDIENTE No. 2018830390102333E** "Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION".

NOTIFICADO (A)

NOTIFICADOR (A)